

Lic. Enrique Guillermo Ayala Covarrubias
Coordinador de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

P R E S E N T E

El Colegio de la Frontera Sur

En alcance a mi similar número CEDN/UGD/2826/2020, me refiero a su oficio sin número de referencia con fecha del 10 de septiembre de 2020, que envié a su vez en alcance a su anterior UTIC_OF_035_2020 con fecha 24 de agosto de 2020, por los que solicita el dictamen correspondiente para la contratación consistente en “Contar con el Servicio Administrado de Fotocopiado Impresión y Digitalización de Documentos el cual pueda ser utilizado por el personal que labora en El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) en sus Unidades Regionales ubicadas en Tapachula Villahermosa Chetumal y Administración Central toda vez que como parte del quehacer de ECOSUR existe información y procesos que por su importancia debe impresa digitalizada o en su caso obtener una o varias copias por lo cual es muy importante contar con el Servicio Administrado de Fotocopiado Impresión y Digitalización de Documentos”.

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 8, segundo y tercer párrafos; y fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Octavo, Décimo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y; el Artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014 y sus Acuerdos modificatorios publicados en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016 y reformado el 23 de julio de 2018, se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada en el oficio referido se desprende que:

1. El Órgano Interno de Control en esa institución, con independencia de lo dispuesto por el artículo 32 del acuerdo antes citado, mediante oficio OIC/11109/0151/2020, dio cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del numeral 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

2. La institución manifiesta que requiere “Contar con el Servicio Administrado de Fotocopiado Impresión y Digitalización de Documentos el cual pueda ser utilizado por el personal que labora en El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) en sus Unidades Regionales ubicadas en Tapachula Villahermosa Chetumal y Administración Central toda vez que como parte del quehacer de ECOSUR existe información y procesos que por su importancia debe impresa digitalizada o en su caso obtener una o varias copias por lo cual es muy importante contar con el Servicio Administrado de Fotocopiado Impresión y Digitalización de Documentos”, el cual comprende lo siguiente:

- Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos:
 - 10 multifuncionales.
 - Soporte técnico.

La descripción detallada de la totalidad de requerimientos que conforman la contratación solicitada puede encontrarse en el Anexo Técnico ubicado dentro del archivo 17510_DA_FL-Anexo_Tecnico_09092020_2.-signed_20200910_065750_.pdf que proporcionó la institución.

3. El servicio requerido, conforme al Anexo Técnico referido en el párrafo anterior, contempla una vigencia del 01 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, y de acuerdo a su estudio de factibilidad, cuentan con una suficiencia presupuestaria de \$80,000.00 M.N.

Es importante señalar que es responsabilidad de la institución contar con la suficiencia presupuestaria correspondiente para la operación, de ser el caso, de su proyecto.

Considerando lo antes expuesto, **se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico** la contratación que

requiere la institución por la vigencia y monto antes indicados. El presente dictamen técnico se emite en el entendido que el proyecto solicitado comprende solo el servicio antes citado y no una adquisición en carácter alguno. Se informa que el fin último o destino para el cual sea utilizado el presente proyecto es responsabilidad de la institución.

No se omite manifestar que la veracidad de la información que sustenta su solicitud es responsabilidad de la institución, así como también lo es asegurarse de que la contratación del servicio se realice buscando las mejores condiciones para el Estado, utilizando criterios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros, así como el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Aunado a lo anterior, y derivado de la emergencia por la que atraviesa el país, será obligación de la institución, atender las comunicaciones expedidas por la Secretaría de la Función Pública y demás instancias competentes, a fin de implementar las medidas de austeridad a las que haya lugar y llevar a cabo un uso racional de los recursos presupuestarios.

De igual forma, se le comunica que con base en la fracción I del Artículo 30 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, las autorizaciones que emite esta unidad son sólo para proyectos con presupuesto del ejercicio fiscal del año en curso. Lo anterior, de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el periodo de un año a partir del primero de enero; o en su caso, para contratación de servicios con presupuesto plurianual autorizado con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Es de destacar que, el presente pronunciamiento ampara únicamente el alcance contenido dentro del Estudio de Factibilidad, Anexo Técnico y demás documentación complementaria que integra el expediente cargado dentro de la HGPTIC, mismo que quedará sin efectos, si el proyecto sufre alguna modificación técnica o varía su alcance, sin hacerse del conocimiento de esta Unidad de Gobierno Digital, adscrita a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional.

Finalmente, se hace del conocimiento de la Institución, que para el caso de diferencias o variaciones entre el proyecto de Cartera Ejecutiva de Proyectos TIC autorizado por esta Unidad, y lo estipulado en el estudio de factibilidad y demás documentación complementaria, será responsabilidad de la misma justificarlo e informarlo en el reporte trimestral correspondiente.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

David Pantoja Melendez|Contar con el Servicio Administrado de Fotocopiado Impresión y Digitalización de Documentos el cual pueda ser utilizado por el personal que labora en El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) en sus Unidades Regionales ubicadas en Tapachula Villahermosa Chetumal y Administración Central toda vez que como parte del quehacer de ECOSUR existe información y procesos que por su importancia debe impresa digitalizada o en su caso obtener una o varias copias por lo cual es muy importante contar con el Servicio Administrado de Fotocopiado Impresión y Digitalización de Documentos.|30-09-2020 21:33:25

DqSTrInd3asqLw2aO6/rXh6Fcev8eASPckunfHhHIGAmjSXoNSXkeZCCvFTfBlgQrCYQ7SJZekvLxPYACUUosXH/ulpuO2vJwJ/WgRTh91LOXUKp2rUONOSpTyxOn6lOcKeStcd7LbPYD6W60N+i4kpS74Rg2Ndx8ahm9UlpDT3YOoHUuuY3zMt+IPxwUn+EY3Mw8HqXykUIZS+uW6eru0xaQVGgRSr1mGz95MT4uhprSk8X/ybAGdNuv+URbDnqpxQ6UT4bSmo4ZTW04OESdPXz2DI4RL0KqTjnsDzfkKHBS3C7RO5Q1s9FZ0lhyyQ57arg/2VVJttdyO1JIDh9w==

JEFE DE UNIDAD
EN LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

David Pantoja Melendez|Contar con el Servicio Administrado de Fotocopiado Impresión y Digitalización de Documentos el cual pueda ser utilizado por el personal que labora en El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) en sus Unidades Regionales ubicadas en Tapachula Villahermosa Chetumal y Administración Central toda vez que como parte del quehacer de ECOSUR

existe información y procesos que por su importancia debe impresa digitalizada o en su caso obtener una o varias copias por lo cual es muy importante contar con el Servicio Administrado de Fotocopiado Impresión y Digitalización de Documentos. |30-09-2020 21:36:04

mysbZpRhW7EKir74UFBSF5g6p1VC4/ukRavF8rUWceW6eCSfRSwl3qZRhenZ+vUD+oKjGkudgguV1jUNE2yQXcY9NArWL
GbpEF36rqT5I5arrAnig/eKfVetffdd4EgQ4dtx0cMluP69V8I3Zy8m/0xr/O9n6z7balOIJ2mqNAhXI1pOL3tRjPGRp6cbPf/Av
PIEwpaMIZWI5E1xqD6Ae86P1P44Nwa0QJGhPRpZiEU3kRSwxhl5WFiNSL4BCz1Hwqce8GhJ0aqe/rFvHlvzqJu0showC9PBH
uN0hjQ4yblzP6OHQS8vrF6oULjxx7TZvrUQw7kxKqxwSmDHLMyJuQ==

JEFE DE UNIDAD
EN LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 ° y 10 ° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politicatic.presidencia.gob.mx/ptic/consultaoficio> ; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: **154715-deugd-93** y código de acceso: **QUFDRTY5MDcwNk5ZNQ==** . De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

